

INFORME ESPECIAL CP-10-09

25 de noviembre de 2009

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES
DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES
DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL
SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

Período del estudio: 1 de enero al 31 de diciembre de 2008

CONTENIDO

	Página
PROPÓSITO DEL INFORME	4
INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	4
ALCANCE Y METODOLOGÍA	6
RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL	7
1 - Demanda por despido por motivos político-partidistas pendiente de resolución	7
2 - Documentos e información no entregados por las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central para realizar los estudios del 2004 al 2007 relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.....	8
INFORME ESPECIAL ANTERIOR	9
RECOMENDACIONES	9
AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO Y A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES	9
AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO	10
A LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO.....	10
AL PRESIDENTE INTERINO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO	10
A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A LOS RECTORES Y A OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES	11
AGRADECIMIENTO.....	11
ANEJO 1 - UNIDAD DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON UNA DEMANDA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008.....	12

**ANEJO 2 - GRÁFICA - UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE
PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON O SIN DEMANDAS
PENDIENTES DE RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 13**

**ANEJO 3 - UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO
Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO
DEL 2008 DOCUMENTOS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DE LOS AÑOS
DEL 2004 AL 2007 14**

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
OFICINA DEL CONTRALOR
San Juan, Puerto Rico

25 de noviembre de 2009

Al Gobernador, al Presidente del Senado
y a la Presidenta de la Cámara de Representantes

Realizamos un sexto estudio para determinar los efectos adversos que han tenido en las finanzas del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008, los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados^{1, 2}. Efectuamos el mismo a base de la facultad que se nos confiere en la **Sección 22 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico** y en la **Ley Núm. 9 del 24 de julio de 1952**, según enmendada.

Hemos realizado cinco estudios, y emitido igual número de **informes especiales**, relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas, contra funcionarios y empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central del 1 de enero de 2003 al 31 de diciembre de 2007. A continuación los **informes especiales** emitidos:

¹ Las normas de la Oficina prohíben el discrimen, entre otros motivos, por género o sexo. Por tanto, para propósitos de este **Informe** todo término utilizado para referirse a una persona o puesto se refiere a ambos géneros.

² El resultado del estudio es independiente de los hallazgos que se puedan determinar en las auditorías que periódicamente realizamos. Los resultados de los exámenes realizados en nuestras auditorías son incluidos en los respectivos informes de auditoría. Éstos se publican en los medios informativos y en nuestra página de Internet: <http://www.ocpr.gov.pr>. También se remite copia de dichos informes a algunas bibliotecas públicas.

INFORME ESPECIAL	PERÍODO DEL ESTUDIO
CP-05-05 del 26 de agosto de 2004 ³	1 de enero al 31 de diciembre de 2003
CP-06-04 del 2 de septiembre de 2005 ³	1 de enero al 31 de diciembre de 2004
CP-07-01 del 13 de septiembre de 2006 ³	1 de enero al 31 de diciembre de 2005
CP-08-08 del 26 de noviembre de 2007 ³	1 de enero al 31 de diciembre de 2006
CP-09-06 del 21 de noviembre de 2008	1 de enero al 31 de diciembre de 2007

PROPÓSITO DEL INFORME

Este **Informe Especial** se emite para informar sobre los efectos adversos que las medidas de personal mencionadas causan en los fondos y en la administración de los recursos del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central. Además, para orientar a la Junta de Síndicos, al Presidente, a los rectores y a otros funcionarios principales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central sobre el particular, de manera que en su desempeño observen el fiel cumplimiento de la ley y los reglamentos en la administración del personal.

INFORMACIÓN SOBRE EL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

El 20 de enero de 1966, se aprobó la **Ley Núm. 1, Ley de la Universidad de Puerto Rico**, según enmendada, para reorganizar la estructura funcional de la Universidad de Puerto Rico. Por virtud de dicha **Ley**, se creó la Administración Central como dependencia universitaria y se concedió autonomía académica y administrativa a los recintos universitarios de Río Piedras, Mayagüez y Ciencias Médicas. Mediante la **Ley Núm. 16 del 16 de junio de 1993** se enmendó el **Artículo 3 de la Ley Núm. 1** para eliminar el Consejo de Educación Superior como cuerpo rector de la Universidad de Puerto Rico y crear la Junta de Síndicos. Ésta gobierna y administra el Sistema Universitario de Puerto Rico. La Administración Central tiene a su cargo atender los asuntos fundamentales y aspectos administrativos de carácter general del

³ En estos **informes** se incluyó el resultado del Sistema Universitario junto con el de las corporaciones públicas.

sistema universitario e implantar las directrices normativas y de política pública aprobadas por la Junta de Síndicos.

Mediante la **Certificación Núm. 117 del 2 de abril de 1982**, el Consejo de Educación Superior le concedió la autonomía a los colegios universitarios de Cayey y Humacao. Efectivo el 1 de julio de 1998, mediante la **Certificación Núm. 151 del 24 de junio de 1998**, la Junta de Síndicos le otorgó la autonomía a los colegios universitarios de Bayamón, Arecibo y Ponce. Mediante la **Certificación Núm. 78 del 30 de enero de 1999**, dicha Junta le otorgó la autonomía al Colegio Universitario de Aguadilla. Además, mediante las **certificaciones núms. 83 y 85 del 15 de enero de 1999**, le otorgó la autonomía a los colegios universitarios de Carolina y Utuado, respectivamente.

La Administración Central está constituida por la Oficina del Presidente, la Junta Universitaria y varias oficinas encargadas de atender los asuntos de presupuesto, personal, finanzas y otros aspectos administrativos y académicos del sistema universitario. El Presidente de la Universidad es nombrado por la Junta de Síndicos.

Los derechos de los funcionarios y de los empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central se rigen por las disposiciones establecidas en la **Constitución**, en la **Ley Núm. 100 del 30 de junio de 1959, Ley Contra el Discrimen en el Empleo**, según enmendada, en los reglamentos de personal adoptados y en los convenios colectivos formalizados. Dichos reglamentos se fundamentan en el principio de mérito establecido en la **Ley Núm. 184 del 3 de agosto de 2004, Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico**⁴. Mediante la **Ley Núm. 184**, se creó la Comisión Apelativa del Sistema de Administración de Recursos Humanos del Servicio Público (CASARH), la cual asumió responsabilidad por todos los casos pendientes en la Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal (JASAP) al 3 de agosto de 2004.

⁴ La Ley Núm. 184 derogó la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, Ley de Personal del Servicio Público de Puerto Rico.

Los presupuestos consolidados de las 23 unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, objeto de nuestro estudio, ascendieron aproximadamente a \$1,445,905,000 para el año fiscal 2007-08, según información obtenida de la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Los presupuestos de las unidades fluctuaron de \$23,937,000 a \$306,939,000.

La Universidad de Puerto Rico cuenta con una página de Internet, a la cual se puede acceder mediante la siguiente dirección: <http://www.upr.edu>. Esta página provee información acerca de la entidad y de los servicios que presta.

En el **ANEJO 1** se incluye el detalle de la unidad del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central con una demanda pendiente de resolución al 31 de diciembre de 2008. En el **ANEJO 2** se presenta una gráfica con esta información.

En el **ANEJO 3** se incluye un detalle de las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central que entregaron para el estudio del 2008 documentos que correspondían a los estudios del 2004 al 2007.

ALCANCE Y METODOLOGÍA

El estudio cubrió del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008. En algunos aspectos examinamos casos de fechas anteriores y posteriores. Como base para el estudio, el 2 de febrero de 2009 solicitamos a las 23 unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, la información de las demandas, las sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal, por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados.

**RESULTADO DEL ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES
DISCIPLINARIAS U OTRAS TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS
POLÍTICO-PARTIDISTAS CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL
SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN
CENTRAL**

Situación 1 - Demanda por despido por motivos político-partidistas pendiente de resolución

- a. Al 31 de diciembre de 2008, estaba pendiente de resolución en el Tribunal General de Justicia de Puerto Rico una demanda civil radicada contra 1 de las 23 unidades (4 por ciento) del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central. Dicha demanda fue presentada el 9 de julio de 2008 por un funcionario que fue despedido por motivos político-partidistas. En la demanda, el funcionario reclamó \$1,200,000 por daños y perjuicios, y otros conceptos. [ANEJO 1]

En el **Informe Especial CP-09-06** se comentaron unas situaciones similares, ocurridas en una de las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central (4 por ciento). Al 31 de diciembre de 2007, ésta tenía una demanda pendiente de resolución por \$981,000.

En la **Sección 1 del Artículo II de la Constitución** se dispone, entre otras cosas, que no se podrá establecer discrimen alguno por ideas políticas.

En el **Artículo 1 de la Ley Núm. 100** se establece que:

Todo patrono que despidan, suspenda o discrimine contra un empleado suyo en relación con su sueldo, salario, jornal o compensación, términos, categorías, condiciones o privilegios de su trabajo, o que deje de emplear o rehúse emplear o reemplazar a una persona, o limite o clasifique sus empleados en cualquier forma que tienda a privar a una persona de oportunidades de empleo o que afecten su status como empleado por razón de edad, según ésta se define más adelante, raza, color, sexo, origen social o nacional, condición social, afiliación política, o ideas políticas o religiosas del empleado o solicitante de empleo:

(a) Incurrirá en responsabilidad civil...

(b) incurrirá en un delito menos grave y... (*sic*)

Esta **Situación** puede resultar onerosa y adversa al Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, si se adjudica dicho caso en su contra. Esto, además del efecto económico y administrativo que tienen en las operaciones de éste los gastos que conlleva atender los planteamientos del reclamante en los foros pertinentes.

Véanse las recomendaciones de la 1 a la 6.

Situación 2 - Documentos e información no entregados por las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central para realizar los estudios del 2004 al 2007 relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas contra funcionarios y empleados

- a. El 2 de febrero de 2009, solicitamos a las 23 unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central que nos suministraran la información sobre las demandas, las sentencias y los pagos relacionados con los despidos, las acciones disciplinarias u otras transacciones de personal por motivos político-partidistas radicadas por funcionarios y empleados, de enero a diciembre de 2008. Las unidades contestaron nuestra solicitud del 2 de febrero al 12 de junio de 2009.

Con relación a la documentación entregada por las unidades del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, se encontró que:

- 1) Una Unidad entregó los documentos relacionados con una demanda civil, por motivos político-partidistas, que estaba pendiente de resolución al 31 de diciembre de 2006. Dicha demanda, por \$4,000,000, fue radicada el 28 de junio de 2004. El 30 de abril de 2007 se dictó sentencia en esta demanda a favor del Sistema. Dichos documentos no fueron suministrados para los estudios realizados del 2004 al 2007.
- 2) Una Unidad entregó los documentos relacionados con una demanda civil, por motivos político-partidistas, que radicó un funcionario el 4 de marzo de 2005. En la demanda, el funcionario reclamó \$981,000. El 20 de septiembre de 2006, se dictó una sentencia parcial en el caso mediante la cual se desestimó, entre otras cosas, la causal de discrimen por motivos político-partidistas. Ninguno de estos documentos fueron suministrados para los estudios realizados en el 2006 y el 2007.

En el **Reglamento Núm. 23, Para la Conservación de Documentos de Naturaleza Fiscal o Necesarios para el Examen y Comprobación de Cuentas y Operaciones Fiscales** según enmendado, aprobado el 1 de agosto de 1988, por el Secretario de Hacienda, se dispone que: “Los documentos fiscales deben conservarse y archivarse en forma tal que se puedan localizar, identificar y poner a la disposición del Contralor de Puerto Rico, del Secretario de Hacienda o de cualquier otro funcionario autorizado por ley, con prontitud y en la forma deseada”.

Esta situación no permite a la Oficina del Contralor ofrecer en los estudios efectuados información completa y confiable sobre las demandas civiles, apelaciones o querellas por motivos político-partidistas que estaban pendientes de resolución. Esto dificultó la gestión fiscalizadora de esta Oficina. Por otra parte, impide a las unidades mantener un control adecuado sobre las demandas radicadas en su contra.

Dicha situación obedece, en parte, a que en las unidades no mantienen expedientes completos ni organizados de las demandas, lo que, a su vez, dificulta mantener un control adecuado de éstas. [ANEJO 3]

Véanse las recomendaciones 4 y 7.

INFORME ESPECIAL ANTERIOR

Situaciones similares a las comentadas en este **Informe** fueron objeto de recomendaciones en los **informes especiales CP-05-05, CP-06-04, CP-07-01, CP-08-08 y CP-09-06.**

RECOMENDACIONES

AL GOBERNADOR, AL PRESIDENTE DEL SENADO Y A LA PRESIDENTA DE LA CÁMARA DE REPRESENTANTES

1. Considerar la necesidad de promulgar legislación para imponer multas administrativas fijas, obligatorias y de carácter personal, a los funcionarios concernientes, por cada despido, traslado a otros puestos y medidas disciplinarias contra funcionarios y empleados que un tribunal determine que fueron por motivos político-partidistas, por persecución o que no se cumplió con el debido proceso de ley. Dicha legislación debe requerir al Secretario de

Justicia llevar las acciones correspondientes para que éstos paguen la sentencia con sus bienes privativos. En los casos en que la sentencia se imponga en carácter solidario con la entidad gubernamental, el Secretario llevará las acciones de recobro contra los funcionarios o empleados públicos, de manera que éstos sufraguen con sus bienes privativos la parte que les corresponda. Esto, con el propósito de garantizar que no se utilicen fondos públicos para fines no permitidos por la **Constitución** ni por las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. **[Situación 1-a.]**

AL DIRECTOR DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

2. Establecer los mecanismos necesarios para orientar y adiestrar a la Junta de Síndicos, al Presidente de la Universidad de Puerto Rico, a la Directora Ejecutiva de la Administración Central, a los rectores y a otros funcionarios principales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, en cuanto a su responsabilidad en las acciones que tomen contra los funcionarios y los empleados por motivo político-partidistas, el derecho que les asiste a éstos y la importancia de mantener un sistema para la administración del personal basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situación 1-a.]**

A LA JUNTA DE SÍNDICOS DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

3. Tomar las medidas necesarias para asegurarse de que el Presidente Interino de la Universidad de Puerto Rico cumpla con la **Recomendación 4**. **[Situación 1-a.]**

AL PRESIDENTE INTERINO DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO

4. Ofrecer a la Directora Ejecutiva de la Administración Central, a los rectores y a otros funcionarios principales del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, la orientación y el asesoramiento necesario para que cumplan con las **recomendaciones de la 5 a la 7** de este Informe. **[Situaciones 1 y 2]**

A LA DIRECTORA EJECUTIVA DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL, A LOS
RECTORES Y A OTROS FUNCIONARIOS PRINCIPALES

5. Cumplir con las leyes, los reglamentos, las normas y los procedimientos establecidos para llevar a cabo los movimientos de personal, y abstenerse de realizar despidos, tomar acciones disciplinarias u otras transacciones de personal contra funcionarios y empleados, por motivos político-partidistas. **[Situación 1-a.]**
6. Asegurarse de mantener un sistema para la administración de los recursos humanos basado en el principio de mérito y en la profesionalización del mismo. **[Situación 1-a.]**
7. Cumplir con las disposiciones del **Reglamento Núm. 23** sobre las normas que rigen el archivo y la disposición de documentos fiscales del Gobierno, de manera que se someta a tiempo a la Oficina del Contralor la documentación requerida. En este caso, la información relacionada con las demandas radicadas por funcionarios y empleados contra el Sistema de la Universidad de Puerto Rico y la Administración Central. **[Situación 2-a.1) y 2)]**

AGRADECIMIENTO

A los funcionarios y a los empleados del Sistema de la Universidad de Puerto Rico y de la Administración Central, les agradecemos la cooperación que nos prestaron para realizar este estudio.

Oficina del Contralor
Por: 

ANEJO 1

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE
PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

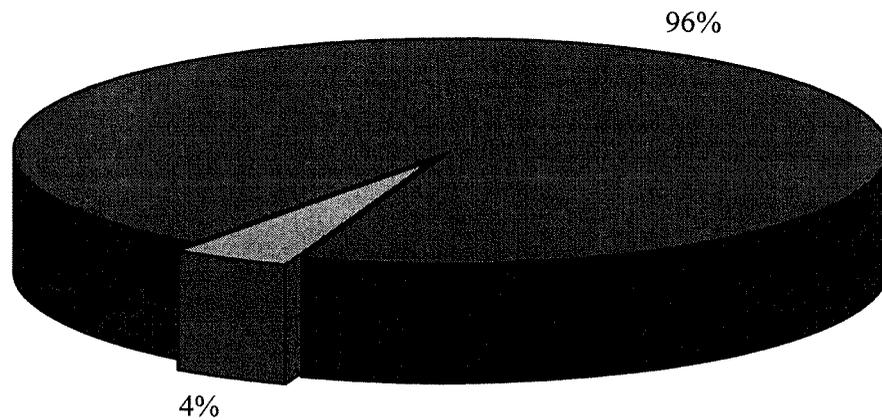
UNIDAD DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE LA
ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON UNA DEMANDA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 [Situación 1-a.]

UNIDAD	DEMANDAS	CANTIDAD FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	IMPORTE
1. Editorial de la Universidad de Puerto Rico	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>\$1,200,000</u>
TOTAL	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>\$1,200,000</u>

ANEJO 2

**ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD
DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

**GRÁFICA - UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y
DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL CON O SIN DEMANDAS PENDIENTES DE
RESOLUCIÓN AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008 [Situación 1-a.]**



- 1 (4 POR CIENTO) UNIDAD DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO QUE TENÍA UNA DEMANDA PENDIENTE DE RESOLUCIÓN
- 22 (96 POR CIENTO) UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO QUE NO TENÍAN DEMANDAS PENDIENTES DE RESOLUCIÓN

ANEJO 3

ESTUDIO SOBRE LOS DESPIDOS, LAS ACCIONES DISCIPLINARIAS U OTRAS
TRANSACCIONES DE PERSONAL POR MOTIVOS POLÍTICO-PARTIDISTAS
CONTRA FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD
DE PUERTO RICO Y DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL

UNIDADES DEL SISTEMA DE LA UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO Y DE
LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL QUE ENTREGARON PARA EL ESTUDIO
DEL 2008 DOCUMENTOS QUE CORRESPONDÍAN A LOS ESTUDIOS DE LOS
AÑOS DEL 2004 AL 2007 [Situación 2]

UNIDAD	CANTIDAD		IMPORTE
	DEMANDAS	FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	
1. Editorial de la Universidad de Puerto Rico	1	1	\$4,000,000
2. Recinto Universitario de Mayagüez	<u>1</u>	<u>1</u>	<u>981,000</u>
TOTAL	<u>2</u>	<u>2</u>	<u>\$4,981,000</u>